

**DIPUTADOS
ARGENTINA**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Declárase Monumento Histórico Nacional, en los términos de la Ley 12.665 y sus modificatorias, al edificio donde funciona el Colegio Nacional “JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR”, actualmente Colegio N° 1, sito en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, calle San Martín esquina Junín.

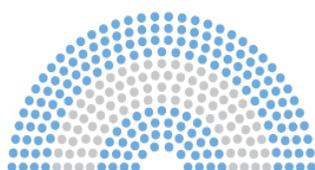
Artículo 2º: La Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos tomará la intervención que le compete en virtud de la norma citada, garantizando especialmente las disposiciones de los artículos 1º ter inc. k) y l), 2º segundo párrafo y 6º.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

**José Luis Riccardo
Diputado de la Nación**

Co firmantes

Gonzalo Del Cerro – Lidia Ascárate – Hernán Berisso



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto reproduce el registrado bajo el número 0253-D-2019, que a su vez copiaba parcialmente los expedientes 3689-D2015 y 0225-D-2017.

Tiene por objeto que este Congreso declare como Monumento Histórico Nacional el edificio donde funciona el Colegio Nacional “JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR”, actualmente Colegio N° 1, ubicado en la Ciudad de San Luis, de la Provincia de mismo nombre.

El proyecto presentado en 2017 obtuvo despacho favorable de las Comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda, previa evaluación positiva de la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, contando con Orden del Día 1627/2017. Lamentablemente no llegó a ingresar en sesiones ordinarias.

Se reproducen algunos de los párrafos de aquellas iniciativas, que entendemos son fundamento suficiente para sostenerla.

El origen del hoy Colegio N° 1 se remonta 1868, constituyéndose por tanto en el colegio secundario más antiguo de San Luis. Fue durante la Presidencia de Domingo Faustino Sarmiento y el gobierno provincial de José Rufino Lucero y Sosa. Era un colegio nacional hasta la reforma de 1992, en que pasó a depender de la provincia.

En un principio funcionó en un edificio de hospital, de la época del Virreinato, que luego pasaría a ser propiedad de la Sociedad de Beneficencia y que en 1871 adquiriera el gobierno provincial.

Las clases se iniciaron en 1860, con una treintena de alumnos.

“En noviembre de 1918 se comienza a demoler el viejo edificio, dando paso a la construcción actual, finalizada alrededor de 1930. En la arquitectura se destacan el salón de actos, sobrio y único por su acústica, el patio de gran belleza y su imponente y señorial fachada. Su estilo presenta armoniosas líneas italianizante, (estilo liberty y aplicaciones de art nouveau) que

constituye uno de los más hermosos establecimientos escolares de la ciudad”¹.

En 1926, durante la presidencia del Dr. Marcelo T. de Alvear se le dio el nombre de Juan Crisóstomo Lafinur, en homenaje a un sanluisense que se constituyó en el primer docente en enseñar filosofía como una disciplina separada de la religión, ”y de ganarse un lugar como polemista y promotor de un nuevo paradigma para la educación en el país”².

Lafinur “nació en La Carolina, San Luis, hijo de un español y una criolla. Aún siendo niño se mudó con su familia a Córdoba, cursando estudios en el Colegio de Monserrat y posteriormente en la Universidad de esa ciudad –hoy Universidad Nacional de Córdoba, la más antigua del país-. Obtuvo los títulos de bachiller, licenciado y maestro de artes.”³

“En 1814 fue expulsado de la Universidad, “... por su carácter vehemente y por su prédica liberal...”, y partió a Tucumán. “Allí conoció a Belgrano y se incorporó al Ejército del Norte. Como era norma para los cadetes de aquella fuerza, Lafinur ingresó en la Academia de Matemáticas que Belgrano había abierto en la provincia norteña. En la carrera de las armas, alcanzó el grado de Teniente, antes de retirarse en 1817”⁴.

“Pueyrredón, durante su Directorio, realizó una importante reforma educacional, y como parte de un novedoso plan de estudios, aparece Lafinur en el aula de Filosofía. “Esta disciplina no había salido nunca de las manos del clero. Fue enseñada siempre en latín y según los principios tradicionales de la Escolástica. Cualquier manuscrito anterior a las enseñanzas de Lafinur nos muestra un sentimiento de oposición contra el Renacimiento y el espíritu de la ciencia y la filosofía modernas”⁵. Recogiendo sus propias enseñanzas escribe “Curso filosófico”, donde pasa revista a los distintos conceptos sobre los que discurre aún hoy la Filosofía laica. Se dice que “siguiendo a los filósofos de la naturaleza buscó familiarizar al pensamiento criollo con la ciencia y la filosofía europeas”⁶.

“Esta actitud contestataria y revolucionaria para su época lo acompañó en el resto de su vida, provocando seria resistencia de los entornos que transitó. Pasó por San Luis, Mendoza y finalmente se trasladó a Chile, donde realizó estudios de derecho civil. Publicó varias obras históricas y escribió para periódicos de aquel país. Allí murió, el 13 de agosto de 1824, por las heridas sufridas al caer de un caballo, a los 27 años.”⁷

“La figura de Juan Crisóstomo Lafinur se destaca por su temperamento rebelde y la renovación que promovió en la filosofía y la enseñanza en general, lo que fortalece el valor simbólico otorgado a esta escuela, que lleva orgullosa su nombre.”⁸

¹ <http://www.mapasargenguide.com.ar/blog/2012/05/19/colegio-nacional-juan-crisostomo-lafinur/>

² <http://divulgacion.famaf.unc.edu.ar/?q=ameghino/lafinur-juan-cris%C3%B3stomo>

³ Tomado de los fundamentos del expediente 3689-D-15

⁴ Del Prefacio escrito por Delfina Varela Domínguez de Ghioldi al libro Juan Crisóstomo Lafinur, Curso filosófico, dictado en Buenos Aires en 1819, Instituto de Filosofía, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, 1938.

⁵ Luis G. Martínez Villada, Datos para la biografía de don Juan Crisóstomo Lafinur, Revista de la Universidad Nacional de Córdoba, año 4, N° 7, pags. 364-370, sept. 1917.

⁶ Ídem cita 3

⁷ Ídem cita 3

⁸ Ídem cita 3

Para que un edificio sea declarado Monumento Histórico Nacional, la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos requiere que sea “un inmueble de existencia material, construido o edificado, donde tuvieron origen o transcurrieron hechos de carácter histórico, institucional o ético espiritual, que por sus consecuencias trascendentes resultan valiosos para la identidad cultural de la Nación ...”. Sin lugar a dudas, en este caso se dan todos los requisitos.

Prevé también que “Su preservación y presencia física ... tiene por finalidad transmitir y afirmar los valores históricos o estéticos que en ese bien se concretan”. Y éste es el objetivo que persigue el proyecto.

Así lo ha evaluado el Gobierno de San Luis, que lo declaró Bien de pertenencia al patrimonio cultural de la Provincia⁹, y entendemos que se justifica plenamente que sea esta Cámara quien proceda de la manera

Por lo expuesto, y en el entendimiento que se dan los extremos necesarios, invito a las Sras. y los Sres. Legisladores que acompañen este proyecto.

⁹ Decreto N° 2524, del 29 de setiembre de 1995.